

DEL 'CASO SOGECABLE' AL 'CASO LIAÑO'

479 días de una causa basada en acusaciones sin fundamento

Una operación político-mediática azuzó las diligencias judiciales contra Sogecable

EL PAÍS, Madrid

En plena operación de ataque político del Gobierno de José María Aznar contra el Grupo PRISA, el magistrado Javier Gómez de Liaño puso en marcha una causa contra todo el Consejo de Administración de Sogecable, al aceptar de inmediato una denuncia presentada por un periodista de extrema derecha, Jaime Campmany, y documentada con un recorte de su propia revista. Eso ocurrió hace 479 días, los mismos que la causa ha estado abierta.

Como se supo meses después, toda una trama de intereses se movilizó para mantener vivas unas diligencias basadas en imputaciones sin fundamento, como los tribunales han establecido.

Campmany, ex director del diario falangista *Ariba*, era editor y director del semanario *Época* cuando presentó la denuncia, que fue aceptada en 24 horas por Javier Gómez de Liaño, titular del juzgado número 1 de la Audiencia Nacional. Acompañaba la denuncia con la fotocopia de un artículo publicado en su revista por el periodista Miguel Platón, quien fue promovido, a las pocas semanas, al cargo de director de información de la agencia estatal Efe. Este último reveló que el estudio utilizado como base para la denuncia había sido elaborado por el presidente del Colegio de Economistas, Gerardo Ortega, quien, a su vez, dio cuenta de que tal informe le había sido encargado por "un secretario de Estado". El Gobierno se ha negado a dar el nombre de ese alto cargo.

A esa denuncia inicial se sumó, con una querrela, Javier Sainz Moreno, un abogado condenado por revelación de secretos a su compañero de despacho; así como el periodista Jesús Cacho, expulsado de EL PAÍS, amén de algún abonado a Canal+.

Pero las verdaderas dimensiones de la trama no emergieron a la luz pública hasta el otoño de 1997, cuando el incidente de recusación de Liaño como juez de la causa contra Sogecable llegó a Baltasar Garzón. Este último se abstuvo de decidir sobre esa recu-

sación por haber tenido "cierto conocimiento" previo de reuniones sostenidas por Javier Gómez de Liaño con el denunciante del caso, Jaime Campmany, así como con el abogado Antonio García Trevijano, colaborador destacado del diario *El Mundo*. Según uno de los testigos que declararon en ese incidente de recusación, el ex ministro Jaime García Añoveros, Trevijano "tenía interés en que don Jesús de Polanco fuera a la cárcel" por motivos políticos, "pues estimaba que si ese suceso se producía sería el fin del sistema político actual". Trevijano estaba en comunicación con Gómez de Liaño "para conseguir que la causa fuera por los caminos adecuados y conseguir la prisión del Sr. Polanco". Los implicados lo negaron todo.

En paralelo con tales actividades, un sector de los medios de comunicación difundieron profusamente la tesis, como si fueran hechos probados, de que los administradores de Sogecable se habían repartido el dinero de las fianzas depositadas por los abonados a Canal+ y que debían responder de otros muchos delitos. Así, el periodista Pablo Sebastián, que firma también con el seudónimo *Aurora Pavón*, escribía en *El Mundo*, en vísperas de la citación judicial a Polanco para declarar: "No obstante, Polanquete para el viernes se sentará en la silla donde le dió el gitano, del juzgado número 1 de la Audiencia Nacional"; después de que Trevijano azuzara, desde el mismo diario, a la "crucifixión preventiva" de Jesús de Polanco: así lo publicó *El Mundo* el 5 de mayo de 1997.



De izquierda a derecha y de arriba abajo, Jaime Campmany, Antonio García Trevijano, Jesús Cacho y Javier Sainz Moreno.

El dedo acusador del PP

EL PAÍS, Madrid

Una constante durante el caso Sogecable han sido las acusaciones precipitadas desde algunos medios del PP y del Gobierno. En el PP abrió el fuego la diputada Ana Mato, que comparó la causa con lo sucedido con la cooperativa ugetista PSV. "Se han gastado un dinero que no es suyo y a los abonados, entre los que me incluyo, no nos han pedido permiso para utilizarlo", dijo Mato sobre los depósitos de Canal+.

Poco después, el diputado popular Fernando Fernández de Trocóniz, declaró: "Ha aparecido un informe de unos peritos a requerimiento

del juez que confirma que ni mercantil ni jurídicamente existen desviaciones de fondos y difícilmente podemos apreciar indicios de delito". Por esta opinión fue llamado *Tontóniz* y *Trincóniz*: por el periodista Jesús Cacho en *El Mundo*. En septiembre de 1997, José María Aznar, preguntado sobre qué secretario de Estado encargó el informe sobre Sogecable, afirmó: "Sobre cuestiones absolutamente ridículas, no vamos a perder el tiempo". Luego, Julio Anguita, calificó la recusación de Liaño: "Si este precedente se mantiene, la justicia española quedará hecha un guñapo".

Larga lista de incidentes

EL PAÍS, Madrid

Estos son los hechos más relevantes de la causa contra Sogecable:

24.2.97. El director de *Época*, Jaime Campmany, denuncia ante la Audiencia Nacional a Sogecable y Canal+ por apropiación indebida, estafa y falsedad en documento mercantil.

25.2.97. Liaño abre diligencias.

27.2.97. Javier Sainz Moreno, ejerciendo la acción popular, presenta una querrela contra los miembros del Consejo de Administración de Sogecable y el auditor de la compañía. Sainz Moreno no tiene habilitación del Colegio de Abogados para llevar a cabo semejante acción.

28.2.97. Liaño admite una querrela contra los 20 consejeros de Sogecable y prohíbe salir de España a Jesús de Polanco, Juan Luis Cebrían, José María Aranzaz y al auditor de Arthur Andersen, José Antonio Rodríguez Gil.

18.3.97. Liaño notifica al presidente de Canal Plus Francia, Pierre Lescure, la misma querrela que contra Polanco y Cebrían.

22.3.97. EL PAÍS publica un manifiesto firmado por cientos de intelectuales y artistas de todo el mundo en protesta por el acoso al grupo PRISA.

3.4.97. Gómez de Liaño incluye al entonces director de Canal+, Carlos Abad, en la querrela contra Sogecable.

4.4.97. El juez prohíbe a Polanco viajar a EF UU para ser investigado doctor *honoris causa* por la Universidad de Brown.

10.4.97. Admitida a trámite la demanda de Sogecable contra Jaime Campmany y el periodista Jesús Cacho por imputarle irregularidades contables desde 1989.

16.4.97. Sogecable aporta pruebas de que no se quedó con el IVA de sus abonados.

21.4.97. Liaño rectifica y deja viajar a Polanco a EE UU, pero le exige que esté localizable.

6.5.97. Liaño prohíbe salir de España a los consejeros de Sogecable Carlos March y Leopoldo Rodés.

16.5.97. La Sala de lo Penal de la Audiencia acude al Poder Judicial por la actitud de Liaño.

20.6.97. Polanco mantiene ante el juez la legalidad de todas las operaciones de Sogecable.

27.6.97. Liaño fija una fianza de 200 millones a Polanco por apreciar "síntomas" de delito.

5.7.97. Juan Luis Cebrían recusa al juez por parcialidad por sus relaciones con los querrelantes. El caso pasa al juez Baltasar Garzón.

5.9.97. Garzón destaca las reuniones de Liaño con el grupo que había impulsado la causa.

25.9.97. El juez Joaquín Navarro y los fiscales Ignacio Gordillo y María Dolores Márquez de Prado, entre otros, son imputados de un delito de conspiración para delinquir por su presunta participación en la trama para alargar el caso. Posteriormente, las acusaciones son archivadas.

26.9.97. Garzón aporta detalles de la trama contra Sogecable.

3.11.97. Archivadas las imputaciones de apropiación indebida y estafa de Sogecable.

19.2.98. El Supremo abre un proceso contra Liaño por prevaricación en el caso.

20.2.98. Anuladas las medidas cautelares contra Polanco.

5.6.98. Liaño declara ante el Supremo por su actuación en las diligencias sobre Sogecable.

Liaño ha recibido siete varapalos de la Audiencia

EL PAÍS, Madrid

El juez Javier Gómez de Liaño ha sido corregido hasta siete veces como instructor de la causa abierta contra Sogecable. La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional revocó, sucesivamente, todas las resoluciones adoptadas por el juez.

► Prohibición a Polanco de salir al extranjero. El 8 de mayo de 1997, la Sala segunda de la Audiencia Nacional, anuló la decisión de Liaño de prohibir abandonar España sin su autorización a Jesús de Polanco, presidente de Sogecable y del Grupo PRISA; Juan Luis Cebrían, consejero delegado; José María Aranzaz, secretario general; y José Antonio Rodríguez Gil, socio auditor de la firma Arthur Andersen. La Sala

consideró que se trataba de una medida "desproporcionada y arbitraria".

► Secreto del sumario. El 13 de mayo de 1997, la Sala calificó la decisión de Liaño de decretar el secreto del sumario de "falta de justificación objetiva, irrazonable, innecesaria, desproporcionada e inadecuada". Este fue uno de los varapalos más espectaculares de los recibidos por el juez. Este había decretado el secreto al día siguiente de presentada la querrela y lo prorrogó hasta que la Sala le ordenó levantarla.

► Requerir la lista de abonados a Canal+. El 20 de mayo de 1997, la Sala anuló la decisión de Liaño de pedir la lista de abonados a Canal+, porque podía afectar a

la libertad de información. La Sala entendió que la medida afectaba al derecho a la intimidad de los suscriptores al canal de pago, así como al derecho a la información de Canal+.

► Personación como abogado de Sainz Moreno. El 16 de junio de 1997, el juez Liaño fue corregido de nuevo. En contra del expreso criterio del Colegio de Abogados, el juez había aceptado la personación como abogado de la acción popular de Javier Sainz Moreno, aunque éste no estaba habilitado. El tribunal consideró que Sainz Moreno podía ejercer la acción popular, pero no como abogado.

► Prórroga del secreto. El 26 de junio Liaño recibe el quinto varapalo de la Sala de lo Penal de la

Audiencia Nacional. La Sala desautoriza la prolongación del secreto del sumario.

► Investigación a distribuidores. El 8 de julio la Sala revoca la decisión de Liaño de no admitir un recurso presentado por Sogecable sobre la investigación policial de los colaboradores de dicha empresa en la contratación de abonados. Liaño había reclamado a los distribuidores las facturas e información sobre ingresos en las cuentas de Canal+.

► Recusación. El 24 de octubre el juez Ismael Moreno aceptó la recusación de Liaño como instructor de la causa contra Sogecable, recusación solicitada por el consejero delegado de esta empresa, Juan Luis Cebrían.